



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-08103669--APN-DDYME#MA ADMINISTRACIÓN del FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 \$4.358.025,78

---

VISTO el Expediente N° EX-2018-08103669- -APN-DDYME#MA del Registro del ex - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, por el cual la ADMINISTRACIÓN del FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA elevó a consideración de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de mencionado ex - Ministerio, el Componente: “Programa de Extensión, Capacitación, Administración y Comunicación” Subcomponente: “Programa de Asistencia Técnica y Extensión” correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 72 de fecha 26 de diciembre de 2005, suscripto entre la entonces SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del ex - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de SALTA, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud de la Provincia de SALTA se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: “Programa de Asistencia Técnica y Extensión” integrante del Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, se posibilitó la asistencia técnica a cada uno de los pequeños productores tabacaleros, la coordinación de las actividades tendientes a mejorar la productividad, la promoción de la actividad tabacalera de la provincia, la detección de situaciones de marginalidad y de acciones a fin de subsanar las mismas. Por último, se logró el monitoreo de la maquinaria comunitaria destinada a la preparación y acondicionamiento de los suelos.

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de SALTA ha decidido promover el mencionado

Subcomponente, cuyo Organismo Ejecutor será la Cámara de Tabaco de Salta.

Que por la Resolución N° RESOL-2017-108-APN-SECAGYP#MA de fecha 9 de junio de 2017 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se aprobó el Subcomponente: “Programa de Desarrollo Social y Productivo” perteneciente al Componente: “PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN AL PRODUCTOR TABACALERO” del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017 por un monto de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.057.407.372,50) para asistir financieramente en forma directa al productor y en la contratación de mano de obra, sistematización y acondicionamiento de suelos, fertilización de suelos y aplicación de agentes de protección de cultivos.

Que realizada la auditoría contable del Subcomponente señalado en el considerando que antecede, mediante el Informe de Ejecución N° 71/2018 Complemento 5, conforme surge del Informe Gráfico N° IF-2018-63005482APN-SSA#MPYT, se sugiere la reasignación del monto sub-ejecutado de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.236.947,85) a futuros subcomponentes del Órgano Ejecutor.

Que en el marco de ese ordenamiento, a través del Artículo 7° de la Resolución N° RESOL-2019-168-APN-SECAGYP#MPYT se ha sustituido el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2017-108-APN-SECAGYP#MA, quedando conformado el monto aprobado en PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.057.007.372,50).

Que siendo el Subcomponente “Programa de Desarrollo Social y Productivo” perteneciente al Componente: “PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN AL PRODUCTOR TABACALERO” del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017, aprobado por el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2017-108-APN-SECAGYP#MA antecedente del Subcomponente que se aprueba por el Artículo 1° de la presente resolución, corresponde concurrir al ordenamiento de los estados financieros de los Subcomponentes mencionados en la presente resolución, para adecuar las cuentas provinciales y establecer la clarificación de los estados contables a fin de dar información precisa a los actores del sector tabacalero.

Que adicionalmente, el Subcomponente mencionado fue financiado con recursos propios aportados por el Organismo Ejecutor.

Que en el marco de las acciones que lleva adelante la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA se encuentra la descentralización, sistematización, control y transparencia de la gestión del PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS.

Que en tal sentido se encuentran en proceso de firma los Convenios Bianuales que reemplazarán los Convenios Quinquenales vigentes.

Que como consecuencia de ello, resulta necesario lograr una metodología de seguimiento y ejecución de los Programas Operativos Anuales que se ajuste a los principios más arriba mencionados.

Que desde el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS se manifiesta haber cumplimentado el análisis de factibilidad técnica, contable y legal conforme la normativa que rige la materia.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 y por el Decreto N° 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990, por el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la ADMINISTRACIÓN del FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, destinada al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN” Subcomponente: “Programa de Asistencia Técnica y Extensión”, por un monto total de hasta PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTICINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.358.025,78).

ARTÍCULO 2°.- La suma aprobada en el Artículo 1° fue aplicada al financiamiento de la asistencia técnica a cada uno de los pequeños productores tabacaleros incluyendo el monitoreo de la maquinaria comunitaria destinada a la preparación y acondicionamiento de los suelos.

ARTÍCULO 3°.- Reasígnese la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) correspondiente al Componente: “PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN AL PRODUCTOR TABACALERO”, Subcomponente: “Programa de Desarrollo Social y Productivo” perteneciente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017, aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-108-APN-SECAGYP de fecha 9 de junio de 2017 de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA. Dicha suma integrará el financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN” Subcomponente: “Programa de Asistencia Técnica y Extensión”, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dada la reasignación de fondos aprobada por el Artículo 3° de la presente resolución, sustitúyese el Artículo 1° de la mencionada Resolución N° RESOL-2017-108-APN-SECAGYP#MA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

“ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la ADMINISTRACIÓN FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017, destinada al financiamiento del Componente: “PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN AL PRODUCTOR TABACALERO”, Subcomponente: “Programa de Desarrollo Social y Productivo”, por un monto total de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1.056.657.372,50).”

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHO MIL VEINTICINCO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.008.0025,78) que integra el monto aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente “PROGRAMA DE EXTENSIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y COMUNICACIÓN”, Subcomponente “Programa de Asistencia Técnica y Extensión”, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018 es considerada como un reconocimiento de los gastos que el organismo ejecutor financió para la asistencia técnica a los pequeños productores.

ARTÍCULO 6°.- El Organismo Responsable fue la ADMINISTRACIÓN del FONDO ESPECIAL DEL TABACO de la Provincia de SALTA.

ARTÍCULO 7°.- El Organismo Ejecutor fue la CÁMARA DE TABACO de SALTA.

ARTÍCULO 8°.- La ejecución del presente subcomponente se ha realizado desde la Cuenta Corriente del BANCO MACRO S.A. N° 3-100-0941536506-1 del Banco Macro S.A. – Sucursal Salta – cuyo titular es la ADMINSTRACION FONDO ESPECIAL DEL TABACO DE SALTA.

ARTÍCULO 9°.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese y archívese.